

**NUEVO CARTEL AFIP Y LA “DATA FISCAL”.**

AFIP ha dispuesto que los contribuyentes que realicen ventas o e servicios a “consumidores finales” deberán reemplazar el actual formulario F. 960 que tienen pegado en sus locales, por el **“Formulario 960/NM – Data Fiscal”**.

Novedades : Posee impreso un código de “respuesta rápida” (QR) que muestra información tributaria codificada del contribuyente, como ser: Razón social, actividades desarrolladas, desvíos en el domicilio fiscal declarado, falta de presentación de declaraciones juradas, cantidad de empleados declarados, causas penales, juicios de ejecución fiscal, promedio de Iva que paga con referencia a sector económico, etc.

Donde se debe pegar? En locales de venta ,o salas de espera, oficinas , bares , etc. El formulario debe estar ubicado en un lugar visible y destacado lo más cercano posible a la caja , de modo tal que permita comprador , así como también a los agentes de la AFIP, acercar un dispositivo móvil con cámara y acceso a Internet (Ej. Teléfono celular, tablet, Notebook, etc.) a una distancia máxima de un metro para proceder a la lectura del código de respuesta rápida (QR) impreso en el formulario.

Si tiene controladores fiscales: deberá exhibirse un Formulario 960/NM en cada uno.

Vidrieras: quienes posean “vidriera” ,deberán exhibir además un F. 960/NM contra el vidrio, que puede ser impreso reducido.

Sitios “web” de los contribuyentes: deberán colocar en un lugar visible de su página principal, el logo “F. 960/NM - “Data Fiscal”, con el correspondiente hipervínculo que la AFIP proveerá a tal efecto.

El nuevo formulario deberá ser sustituido cada vez que modifique su situación fiscal (Ej. cambio de domicilio), y cuando este deteriorado .

Como obtenerlo? Se deberá ingresar – con CUIT y Clave Fiscal – al servicio denominado “Formulario 960/NM” en el sitio web de la AFIP e imprimir el mismo sobre papel tamaño “A4”, y respetar sus características en cuanto a diseño, formato, medidas y colores.

Se puede visualizar la información del QR en el mismo sitio de AFIP, antes de imprimirlo.

Obligatorio desde : 1 al 31 de octubre , según CUIT.

CONTADORA ELISABET PIACENTINI

---